

Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 22 de agosto de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE.

Artículo 1º— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado "HAMBURGO" de 20 Hás. 8,471 m2. (VEINTE HECTAREAS Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTITUN METROS CUADRADOS), de extensión superficial, ubicado en el distrito de Rumizapa, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

Artículo 2º— Declarar revertido al dominio del Estado el predio rústico "HAMBURGO", con la extensión y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º— Dejar a salvo el derecho del ocupante para que lo haga valer conforme a ley.

Artículo 4º— La Dirección de la Región Agraria XIII—San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación del asiento registral y la subsecuente inscripción del predio materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00977-83-AG/DGRAAR**

Lima, 19 de octubre de 1983.

VISTOS: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "ANCASH-LOMA" de 5 Hás. 4,020 m2. y "PORVENIR" de 5 Hás. 2,740 m2., de extensión superficial, ubicados en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales N.ºs. 6594 y 7413, de fechas 16 de abril de 1945 y 07 de noviembre de 1945, respectivamente; se otorgaron a favor de los señores HERIBERTO FLORES DAVILA, LAIZAMON FLORES LOPEZ, los Títulos de Propiedad N.ºs. 5805 y 6227, sobre los predios rústicos "ANCASH-LOMA" y "PORVENIR", con las extensiones indicadas y ubicados anteriormente en el distrito de San Martín; actualmente, según la nueva demarcación política departamental, se encuentran ubicados en el distrito de Morales;

Que por Resoluciones Directorales N.ºs. 1452-82-AG-DR-XIII-SM y 1453-82/AG-DR-XIII-SM, ambas de fecha 14 de diciembre de 1982, la Dirección de la Región Agraria XIII—San Martín, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el conside-

rando precedente, en aplicación del Artículo 32 inciso d) del Decreto Ley N.º 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 22 de agosto de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE.

Artículo 1º— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "ANCASH-LOMA" de 5 Hás. 4,020 m2. (CINCO HECTAREAS CUATRO MIL VEINTE METROS CUADRADOS) y "PORVENIR" de 5 Hás. 2,740 m2. (CINCO HECTAREAS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) de extensión superficial, ubicados en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín.

Artículo 2º— Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "ANCASH-LOMA" y "PORVENIR", con las extensiones y ubicaciones señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo 4º— La Dirección de la Región Agraria XIII—San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción del predio materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00978-83-AG/DGRAAR.**

Lima, 19 de octubre de 1983.

VISTO: El expediente relativo a la declaración de Caducidad del Título de Propiedad del predio rústico denominado "BONANZA", de 5 Hás. 1,250 m2. de extensión superficial, ubicado en el distrito de Morales, Provincia y departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N.º 1638 de fecha 24 de julio de 1952, se otorgó a favor de doña ELGIVA MACEDO GONZALES, el Título de Propiedad N.º 8253, sobre el predio rústico "BONANZA", con la extensión antes señalada y ubicado anteriormente en el distrito de San Antonio; actualmente según la nueva demarcación política departamental, se encuentra en el distrito de Morales;